## ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

## PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PREPARADA PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

San Miguel de Agreda de Mocoa, Abril de 2021.

Doctor:
**JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ.**
Alcalde Municipal de Mocoa.

Asunto: Presentación estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80/93 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

### INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|---|---|
| **Dependencia que elabora el estudio** | Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal |
| **Modalidad de la contratación** | Mínima cuantía |
| **Objeto a contratar** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PREPARADA PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.** |
| **Valor** | $ 20.000.000 |
| **Recurso de financiación** | SGP PROPOSITO GENERAL (LIBRE INV) |

### CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal, en los programas

| | |
|---|---|
| **LINEA ESTRATEGICA** | Atención con enfoque diferencial. |
| **SECTOR** | Inclusión Social, Victimas. |
| **PROGRAMA** | Atención, asistencia y reparación integral a las victimas |
| **PRODUCTO** | Servicio de ayuda y atención humanitaria. |
| **PROYECTO** | APOYO CON ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE ARRIBEN AL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO. |

El proyecto se encuentra radicado y viabilizado en el banco de Programas y Proyectos del Municipio con el código BPIM número 2021860010019 del 08-03-2021.

## I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que *"Al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes2".*

En los últimos años la región del Departamento del Putumayo, se ha visto afectada, por los índices de violencia producto del conflicto armado por los grupos al margen de la ley, lo que genera un desplazamiento masivo de ciudadanos y campesinos radicados en diferentes municipios del Departamento, quienes debido a las condiciones de amenazas y hechos victimizantes, en aras de preservar su vida han optado por refugiarse en el municipio de Mocoa-Putumayo, dando como resultado la constante permanencia de personas en condiciones de vulnerabilidad que requieren una atención inmediata y la garantía en la protección de sus derechos fundamentales por parte de las instituciones públicas, ya que no cabe duda que el delito de desplazamiento forzado se ha presentado en su mayoría a las familias residentes en la zona rural causadas por los grupos armados al margen de la ley, quienes obligan a los campesinos abandonar sus parcelas y por ende a engrosar en los cascos urbanos la problemática de desempleo, vivienda, salud, educación que el ser humano tiene por derecho constitucional.

Como una herramienta para atender la problemática del conflicto armado en Colombia, el gobierno nacional expidió la ley 1448 de 2011, a través de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, estableciendo entre otros no solo los parámetros para el reconocimiento de las personas víctimas del conflicto armado, sino también las responsabilidades por parte de las entidades estatales en favor de la población que se encuentre en situación de desplazamiento, para tal propósito dicha ley ha contemplado la garantía de entrega de ayuda humanitaria consistente en la ayuda para satisfacer la necesidades inmediatas relacionadas directamente con el hecho victimizante y que servirán para socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Es así como de los tres componentes que integran la ayuda humanitaria (1. Atención Inmediata; 2. Atención Humanitaria de Emergencia; y 3. Atención Humanitaria de Transición.), al Municipio de Mocoa, como entidad territorial del orden municipal le corresponde la entrega de la atención inmediata, así lo ha definido el artículo 63 de la ley 1448 de 2011, que al respecto señala:

> *"ARTÍCULO 63. ATENCIÓN INMEDIATA. Es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria. Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el*

*cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas. Parágrafo 1º. Podrán acceder a esta ayuda humanitaria las personas que presenten la declaración de que trata el artículo 61 de esta Ley, y cuyo hecho que dio origen al desplazamiento haya ocurrido dentro de los tres (3) meses previos a la solicitud. Cuando se presenten casos de fuerza mayor que le impidan a la víctima del desplazamiento forzado presentar su declaración en el término que este parágrafo establece, se empezará a contar el mismo desde el momento en que cesen las circunstancias motivo de tal impedimento, frente a lo cual, el funcionario del Ministerio Público indagará por dichas circunstancias e informará a la Entidad competente para que realicen las acciones pertinentes. Parágrafo 2º. Hasta tanto el Registro Único de Víctimas entre en operación, se mantendrá el funcionamiento del Registro Único de Población Desplazada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 153 de la presente Ley."*

De acuerdo a la base de la Red Nacional de Información de la de Victimas con corte a 01 de Enero de 2021, el Municipio de Mocoa posee en la actualidad con 25.996 víctimas registradas que residen en el municipio, provenientes de diferentes Municipios del departamento del Putumayo, los cuales se han radicado buscando seguridad y nuevas oportunidades de subsistencias en la ciudad de Mocoa, quienes fueron obligados a desplazarse desde sus sitios donde poseen sus parcelas y vivienda, y que en la actualidad solicitan se les brinde la ayuda humanitaria a que cuentan por ser víctimas de desplazamiento.

En ese sentido el Municipio de Mocoa Putumayo, es el encargado por competencia funcional de brindar la ATENCIÓN INMEDIATA. Para el año 2020 se atendieron a 112 familias lo que equivale a 312 personas, entregándose en su mayoría la entrega de kit alimentario y en menor proporción el servicio de alojamiento, por lo que se puede deducir que anualmente se están presentando hechos victimizantes que implican la entrega de este tipo de ayudas, por consiguiente el Municipio, en cumplimiento de lo establecido en la ley 1448 de 2011, teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que la atención a los desplazados por la violencia son obligaciones de gran importancia y responsabilidad de los entes territoriales, como el departamento y el municipio, es deber del Municipio, realizar las actos necesarios para atender y brindar la atención Humanitaria inmediata además estos programas se encuentran desagregados dentro del presupuesto municipal aprobado para la presente vigencia, y los cuales se encuentran en concordancia con el plan de desarrollo "Alma, Corazón y Vida 2020-2023", puesto que se ha establecido dentro de sus líneas estratégicas e indicadores la garantía de recursos presupuestales para la entrega de la ayudas humanitarias.

Visto lo anterior la necesidad planteada, se satisface mediante la realización del contrato, de prestación de servicios, que preste el servicio de hospedaje y alimentación preparada en sitio para que pueda satisfacer oportunamente las necesidades mínimas de subsistencia de las familias en desplazamiento que arriben al municipio de Mocoa, producto del conflicto armado que vive nuestro país y principalmente en el departamento del Putumayo, en este sentido se ha establecido la necesidad de garantizar un servicio confortable de alojamiento, durante el término que conlleve la comunicación sobre la decisión.

Así, resulta evidente que la necesidad persiste pues no solo al tratarse de una obligación legal del Municipio en virtud de la ley 1448 de 2011, el hecho de garantizar la entrega de la atención inmediata tal como lo establece el artículo 63 ibídem, sino también por las condiciones actuales que vive el Departamento del Putumayo, puesto se vienen presentando casos de desplazamiento de individuos y familias que reclaman ser atendidas, así las cosas no garantizar esta atención por parte del Municipio conduciría hacia futuro sanciones de carácter disciplinario por parte de los diferentes entes de control y de igual forma la vulneración gravosa de los derechos que le asisten a la población víctima del Conflicto armado.

## II. OBJETO A CONTRATAR

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PREPARADA PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

### 2.1 Clasificación UNSPSC.

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

| No | Clasificación UNSPSC | Clase |
|---|---|---|
| 1 | 90111500 | Hoteles y moteles y pensiones - Hospedajes de cama y desayuno |
| 2 | 91111603 | Servicios de cocina o preparación de comidas |

## III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas del servicio requerido.

### 3.1. Especificaciones tecnicas requeridas.

Se requiere contratar un servicio a todo costo, con una persona natural o jurídica que cumplas con los siguientes requerimientos:

| ACTIVIDAD | CODIGO UNSPSC | DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| Apoyo con alimentos preparados a la población víctima del conflicto armado | 91111603 | **Desayuno - Opciones:** 1. Huevo al gusto, acompañado de arroz, tajadas o arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche o jugo. 2. Tamal acompañado con arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche, o jugo. 3. Caldo de costilla, acompañado de arroz, arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche o jugo. | **Unidad** | **1** |
| | 91111603 | **Almuerzo - Opciones:** 1. Arroz blanco o amarillo, (pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha) granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guisada, ensalada (variada,) sopa (variada,) jugos naturales en agua (variados). **Opción 2.** Arroz con pollo, sopa (variada), jugo de frutas (variado). | **Unidad** | **1** |
| | 91111603 | **Cena - Opciones:** 1. Arroz blanco o amarillo, (pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha) granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guisada, ensalada (variada,) sopa (variada,) jugos naturales en agua (variados). | **Unidad** | **1** |

| ACTIVIDAD | CODIGO UNSPSC | DETALLE | | |
|---|---|---|---|---|
| Alojamiento a la población víctima del conflicto armado | 90111500 | **Alojamiento:** Habitación con tv - (Cama sencilla). | **Unidad** | 1 |
| | 90111500 | **Alojamiento:** Una habitación una cama doble, una sencilla (tres personas). | **Unidad** | 1 |

El servicio contratado será a todo costo, por lo tanto, el contratista deberá contar con las personas suficientes para cumplir las especificaciones técnicas, descritas, el contratista deberá:

- Garantizar la disponibilidad de instalaciones adecuadas para brindar el servicio de alimentación y hospedaje.
- El/los establecimientos(s) de comercio dispuestos para prestar el servicio debe ubicarse en el perímetro urbano del Municipio de Mocoa
- Para el servicio de hospedaje cada habitación debe estar dotada de camas, con su respectiva lencería (sabana, sobre sabana, almohada, funda y cubre lechos, las cuales serán suministrados diariamente), servicio sanitario y lavamanos, aire acondicionado o suficiente ventilación.
- Todos los baños deben estar siempre dotados con jabón de tocador, toallas, papel higiénico y espejo.
- El establecimiento de comercio ofertado debe garantizar una excelente higiene sanitaria y alimentaria, y estar a paz y salvo con el Municipio en materia de impuestos de industria y comercio.

**3.2. Obligaciones del contratista.**

Para el desarrollo del objeto contractual se debe realizar las siguientes obligaciones específicas.

a) Garantizar a las personas atendidas un alojamiento de calidad y confortable.
b) Garantizar una alimentación adecuada, que incluya el desayuno, almuerzo y cena, durante el tiempo hospedado, conforme las especificaciones técnicas detalladas por el Municipio.
c) Atender exclusivamente las personas que le sean remitidas por la Secretaria de Gobierno y Política Social de Mocoa.
d) Mantener bajo confidencialidad el nombre de las personas que reciben el servicio.
e) Presentar un informe a la Secretaría supervisora donde se relacione las personas atendidas con soporte de la orden emitida por la autoridad competente, en donde se especifique el tiempo que permanezcan en el sitio destinado para cumplir el objeto del contrato.
f) Todas aquellas obligaciones necesarias para cumplir con el objeto contractual y que no se hayan establecido expresamente en los documentos de la presente contratación.
g) Realizar la afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA, ICBF) de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato.

### 3.3 Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en las instalaciones objeto del contrato, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de Mocoa-Departamento del Putumayo.

## IV. ESTUDIO DEL SECTOR VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 4.1 Análisis del sector.

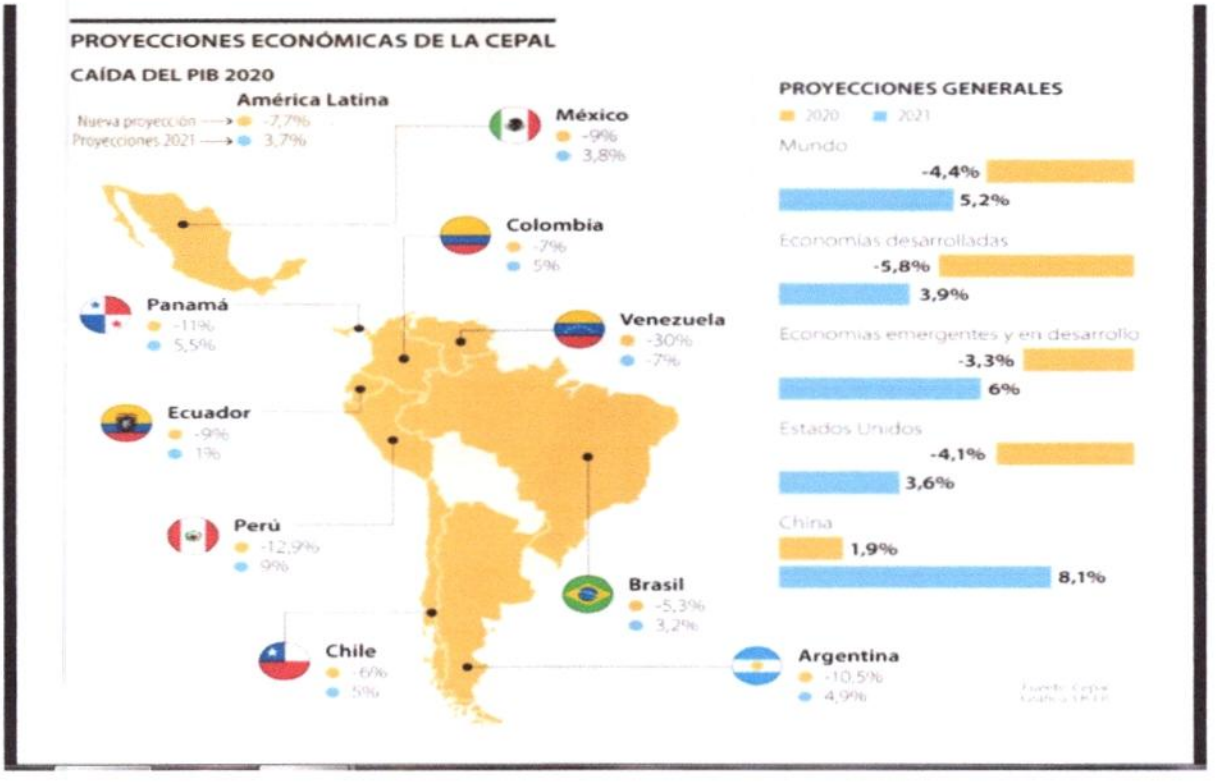
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Mocoa del Putumayo, realizo el estudio de sector requerido de conformidad con lo dispuesto en el precitado articulo.

**Descripción general del sector alimentario.**

La alimentación es el conjunto de acciones mediante las cuales se proporcionan alimentos al organismo. Abarca la selección de alimentos, su cocinado y su ingestión. Depende de las necesidades individuales, disponibilidad de alimentos, cultura, religión, situación socioeconómica, aspectos psicológicos, publicidad, moda, etc. Los alimentos aportan sustancias que denominamos nutrientes, que necesitamos para el mantenimiento de la salud y la prevención de enfermedades. El mercado de alimentos y bebidas es altamente dinámico, y obedece a tendencias globales de consumo. Uno de los motivadores de crecimiento del sector ha sido el generar relacionamiento con la salud. Los alimentos tienen el potencial de mejorar la salud de la población promoviendo la prevención y la reducción del riesgo de enfermedades y atenuando así las tasas de mortalidad y los costos medicinales asociados a los tratamientos terapéuticos. Para la industria de alimentos es importante, entonces, conocer los problemas de salud de mayor incidencia en la población, para guiar el desarrollo de nuevos productos hacia las necesidades del mercado. En general, los principales problemas de salud a nivel mundial se han asociado a enfermedades cardiovasculares, hipertensión, obesidad, diabetes y enfermedades relacionadas con la vejez como osteoporosis, artritis y enfermedades neurodegenerativas.

De acuerdo con Euromonitor, se espera que las compras mundiales de alimentos empacados y alimentos frescos registren un crecimiento anual compuesto del 5,7% y del 2,9%, entre 2019 y 2025, después de superar los efectos generados por la pandemia en 2020.

**PIB 2020 de la economía mundial reporta números rojos y proyecciones muy limitadas**




China fue la única economía en el mundo que logró reportar un crecimiento durante 2020, mientras tanto España se desplomó 11%

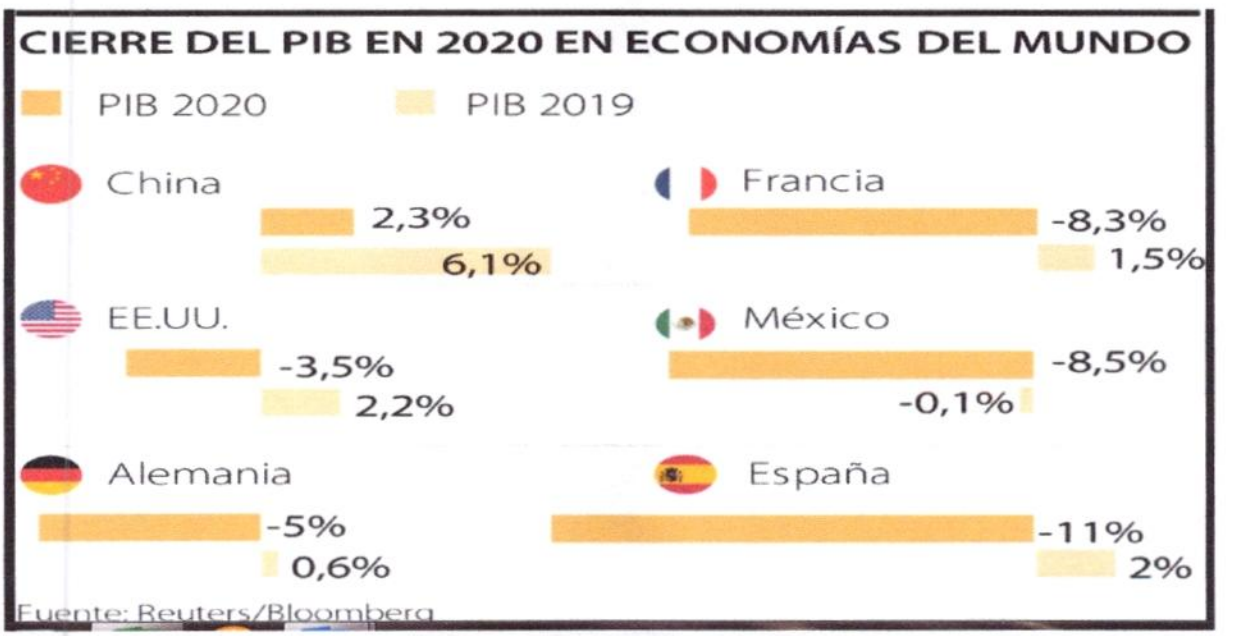
Terminado el primer año de la pandemia, los países han empezado a revelar el comportamiento de sus economías al cerrar un año marcado por la pandemia y la prominente desaceleración de la economía mundial.

Según los datos reportados por las agencias económicas de cada país, la contracción en mayor o menor medida es generalizada y las previsiones de cara a lo que será el crecimiento de la economía en 2021 se mantiene reservada debido al panorama de incertidumbre generado por la crisis de las vacunas en el mundo.

Por ejemplo, la segunda economía más grande del mundo, China, registró un crecimiento de 2,3% en 2020 a pesar de los estragos de la pandemia, y este año, según los expertos, podría ver un repunte de 8,4% gracias a la agresiva respuesta de Pekín contra el covid-19 y a la recuperación global.

Sin embargo, los legisladores del país asiático temen que vincular las ambiciones oficiales a una tasa específica de crecimiento aliente a los gobiernos regionales a buscar un crecimiento mayor, lo que a su vez provocaría un aumento indeseado del endeudamiento para alcanzar el objetivo

Bajo ese escenario, los asesores gubernamentales que piden eliminar el objetivo del producto interno bruto (PIB) en 2021 parecen ganar terreno, y los responsables políticos pueden señalar una meta implícita con las cifras del empleo y otros indicadores, apuntaron las fuentes.




**Cepal espera crecimiento de 5% para la economía colombiana durante 2021**

La entidad espera que la región tenga una contracción de 7,7% para este año y presente un crecimiento de 3,7% para el otro año.

Con las vacunas cada vez más cerca, y el 2021 a unos cuantos días, las economías de todo el mundo le apuntan al proceso de recuperación. Al respecto, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) actualizó sus proyecciones económicas para 2020 y 2021.

Para Colombia esperan crecimiento del PIB de 5% en 2021, por encima del promedio estimado para América Latina de 3,7%. Sin embargo, según explicó la Cepal, en ambos casos se trataría de un rebote estadístico más que de una verdadera recuperación.

"Lo que va a reflejar esta tasa es un arrastre estadístico trimestre por trimestre, y por lo tanto, efectivamente vamos a tener un crecimiento positivo, pero lo que vamos a distinguir es qué tanto es arrastre y qué es crecimiento genuino", comentó la secretaria ejecutiva de la Cepal, Alicia Bárcena.

Bárcena explicó durante la presentación del reporte que el rebote estadístico podría ser de 3,1% en la cifra de la región, con lo que el crecimiento por la dinámica genuina solo sería de 0,6% para el próximo año.

**El PIB colombiano se contrajo 6,8% en 2020 y 3,6% en el cuarto trimestre según el Dane**




Los sectores con los mejores desempeños fueron las actividades agropecuarias, financieras, inmobiliarias y de administración pública

Anualmente, hubo cuatro ramas de actividad económica que cerraron 2020 con comportamientos positivos, que fueron el sector agropecuario (2,8%), actividades financieras y de seguros (2,1%), actividades inmobiliarias (1,9%) y administración pública (1%).

Por otro lado, las actividades que mas contribuyeron a la contracción fueron comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (-15,1%) , construcción (27,7%) y explotación de minas y canteras (-15,7%), que sumadas aportaron -5,8 puntos porcentuales dentro del resultado general.

La cifra de contracción está en línea con las expectativas de los gremios, que esperaban que la caída sería de 7%, así como de las expectativas de Fedesarrollo (-7%) y del Banco de la República (-7,2%).

En cuanto a los resultados trimestrales, según las cifras de la entidad, la economía colombiana se contrajo 3,6% en el último trimestre de 2020, lo que representa una recuperación de 12,2 puntos porcentuales frente al resultado del segundo trimestre del año, 15,8%.

Las actividades económicas que tuvieron mejor comportamiento en dicho periodo fueron el sector agropecuario, que creció 3,4%; el de administración pública (3,3%), actividades financieras y de seguros (2,9%) y las actividades profesionales científicas y técnicas (2,5%).

El director del Dane resaltó la recuperación inter trimestral del sector agropecuario y en la explotación de minas y canteras, mientras que el sector de la construcción ha mostrado signos de recuperación pero aún tiene un comportamiento mixto.

Mensualmente, la economía colombiana se contrajo 2,5% en diciembre. Por su parte, las actividades primarias tuvieron una contracción de 4% en el último mes del año, pues presentaron un comportamiento mixto en el que el

sector agropecuario tuvo un crecimiento de 8,1% y el de minas y canteras cayó 15,7%. Por su parte, las actividades secundarias cayeron 10,5% anual en diciembre y las terciarias tuvieron una contracción de -0,1% anual.

**En febrero de 2021 la variación mensual del IPC fue 0,64%**

(IPC) Índice de precios al consumidor

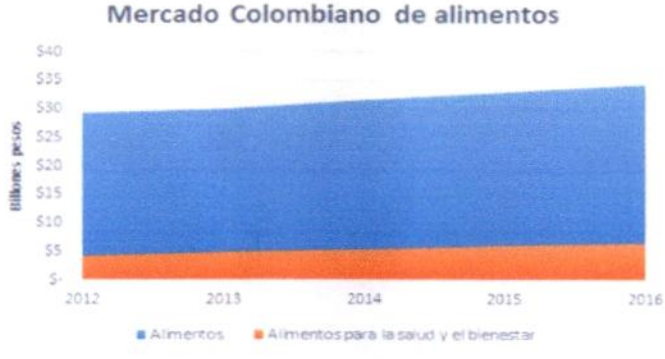
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2020 - 2021 (febrero)

| IPC | Febrero | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2021 | 2020 | 2021 | 2020 | 2021 | 2020 |
| IPC total | **0,64** | 0,67 | 1,05 | 1,09 | **1,56** | 3,72 |

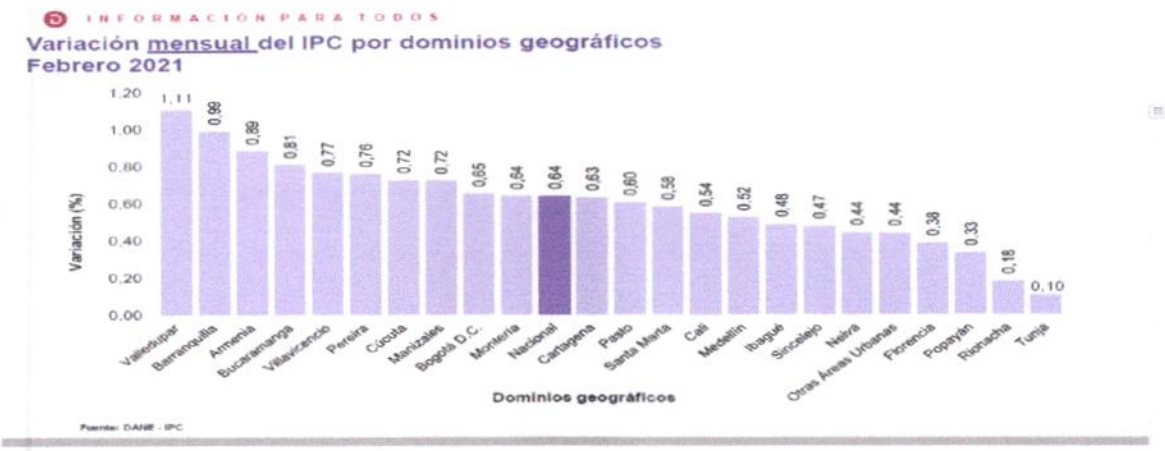
Fuente: DANE

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2021 (0,64%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (3,56%) y Prendas de vestir y calzado (1,82%).

Tomado de: El sector agroindustrial será protagonista en 2021 (procolombia)




Según el Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS), elaborada por el DANE, para febrero de 2021, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2021.




De acuerdo a la variación mensual del IPC por regiones teniendo en cuenta las principales ciudades el índice de precios al consumidor fu ascendente, iniciando con la primera ciudad de Tunja con 0.10% terminando con un techo más alto la ciudad de Valledupar.

**Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida**

Este sector tendría un crecimiento de 5,8% (9,4% en el segundo escenario) consistente con una recuperación del consumo de los hogares, producto del levantamiento progresivo de las medidas de confinamiento en el país y la mejora en los indicadores del mercado laboral. Por su parte, el sector de administración pública y defensa crecería a un ritmo de 2,7% (2,4% en el escenario alternativo) en línea con el ajuste del déficit fiscal para este año, vía una contracción del gasto público.

**Gráfico 3. Presupuesto de gasto por sectores**
(Billones de pesos corrientes)

Gráfico 3. Presupuesto de gasto por sectores
(Billones de pesos corrientes)

Haz click sostenido para acercar

| Sector | PGN 2020 | Proyecto PGN 2021 | Diferencia | Variación porcentual |
|---|---|---|---|---|
| Educación | 44,2 | 47,0 | 2,7 | 6,1% |
| Salud | 31,9 | 35,8 | 3,9 | 12,2% |
| Defensa y Policía | 34,4 | 38,2 | 3,8 | 11,0% |
| Trabajo | 31,6 | 27,0 | -4,5 | -14,4% |
| Hacienda | 17,3 | 22,1 | 4,9 | 28,2% |
| Transporte | 8,3 | 10,6 | 2,4 | 28,9% |
| Inclusión social y reconciliación | 12,7 | 15,0 | 2,3 | 17,9% |

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Cálculos Fedesarrollo.
Nota: Estos sectores representan cerca del 62% del total del PGN.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Cálculos Fedesarrollo.
Nota: Estos sectores representan cerca del 62% del total del PGN.

Se estima que 2,2 millones de restaurantes en todo el mundo no volverán a abrir. Además la gente se acostumbró a comer en casa.
A medida que Covid-19 sigue causando estragos en todo el mundo, los restaurantes todavía se encuentran entre las industrias más afectadas.

Se estima que 2,2 millones de restaurantes en todo el mundo no volverán a abrir . El problema sigue siendo especialmente agudo en EE. UU., Donde 899.000 millones de dólares en ventas proyectadas por la industria nacional de restaurantes para 2020 son un recuerdo lejano. En el apogeo de la pandemia en abril, una cuarta parte de los 20,5 millones de puestos de trabajo perdidos estaban en la industria de los restaurantes, lo que borró tres décadas de crecimiento. A principios de diciembre, el 17% de los restaurantes del país, más de 110.000, habían cerrado de forma permanente o prolongada.

Según los datos publicados el 4 de diciembre por la Oficina de Estadísticas Laborales, el empleo en los servicios de alimentos y lugares para beber se redujo en 3.4 millones desde febrero.

La forma en que evolucione la comida a partir de aquí depende de repensar la economía y ajustar los modelos comerciales: comida para llevar amplificada, pedidos por correo y kits de comida, así como negocios paralelos en vino, licores y comestibles. También está la cuestión de repensar el diseño: plexiglás y jardineras para dividir los espacios y el flujo de aire, estaciones de lavado de manos de aspecto elegante, restricciones de ocupación, asientos al aire libre.

En última instancia, siempre habrá clientes que quieran comer y reunirse. Pero en una industria con márgenes históricamente reducidos, algo va a ceder hasta que se encuentre una vacuna. Lo que eso parece cambiar día a día.

Aún así, es difícil ser optimista cuando el gasto en restaurantes predice la propagación del virus, una tormenta inesperada puede acabar con más del 95% de las ventas diarias, y las encuestas muestran que casi un tercio de los estadounidenses están más felices cocinando en casa que saliendo, con la generación Z más joven. los encuestados se desvían aún más. Al 31 de agosto, esas reservas de OpenTable todavía están un 48% por debajo de los niveles del año anterior.

**Descripción general del sector Hotelero**

En enero de 2020, con 59,5 %, se registró la cifra más alta de ocupación hotelera en el país. El 59,5% que alcanzó la ocupación de hoteles en enero pasado, 4,6 puntos porcentuales por encima del mismo mes en 2019, es la más alta que se haya registrado en ese indicador en toda la historia del país.(Ministerio de Comercio).

Según el presidente ejecutivo de Cotelco, Gustavo Adolfo Toro, quien habló con Portafolio sobre el sector y sus perspectivas, la pandemia afectará al turismo por al menos dos años, es decir, hasta el 2022.

Los pronósticos no son muy optimistas. Creemos que no vamos a estar más allá de una ocupación de entre el 30% y el 35%. Ojalá nos equivoquemos en las previsiones. En esta temporada se llagaba tradicionalmente a una cifra promedio por encima del 70% en todo el país, excepto Bogotá que bajaba al 30%.

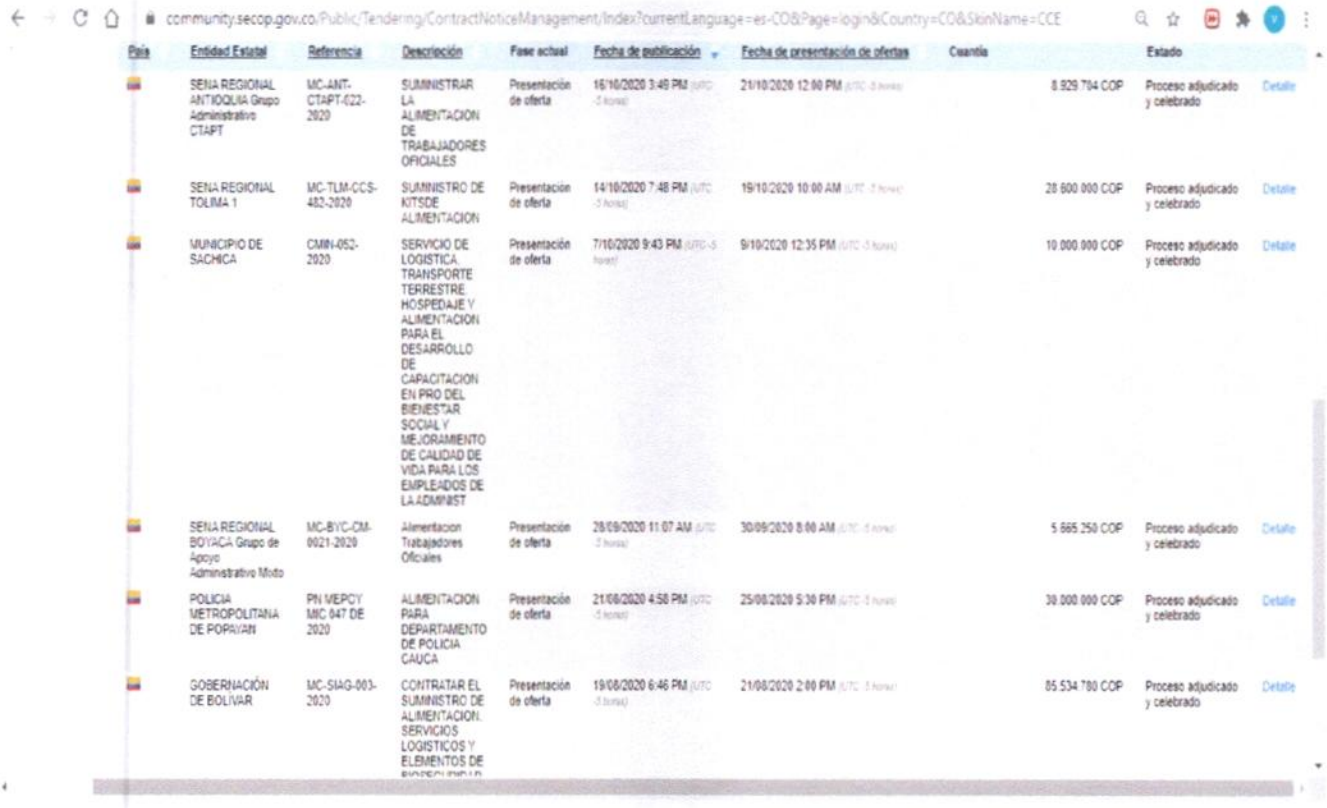
**4.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.**

Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago para

realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido. Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma el suministro, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios necesarios para atender las necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo o planes de acción.

### 4.2.1 Adquisiciones de otras entidades estatales a nivel nacional.

Se realizó la consulta del historial de contratación de otras entidades de este tipo de servicio, utilizando para ello la plataforma del Secop, encontrando la siguiente información.



community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

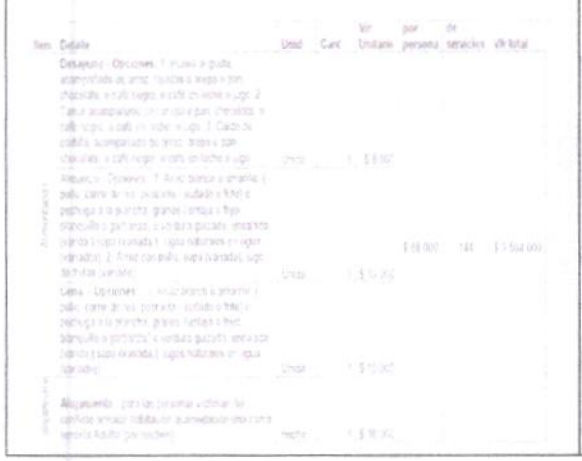
| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTAPT | MC-ANT-CTAPT-022-2020 | SUMINISTRAR LA ALIMENTACION DE TRABAJADORES OFICIALES | Presentación de oferta | 16/10/2020 3:46 PM (UTC -5 horas) | 21/10/2020 12:00 PM (UTC -5 horas) | 8.929.704 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL TOLIMA 1 | MC-TLM-CCS-483-2020 | SUMINISTRO DE KITSDE ALIMENTACION | Presentación de oferta | 14/10/2020 7:48 PM (UTC -5 horas) | 19/10/2020 10:00 AM (UTC -5 horas) | 28.600.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | MUNICIPIO DE SACHICA | CMIN-052-2020 | SERVICIO DE LOGISTICA TRANSPORTE TERRESTRE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACION EN PRO DEL BIENESTAR SOCIAL Y MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINIST | Presentación de oferta | 7/10/2020 9:43 PM (UTC -5 horas) | 9/10/2020 12:35 PM (UTC -5 horas) | 10.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL BOYACA Grupo de Apoyo Administrativo Moto | MC-BYC-CM-0021-2020 | Alimentacion Trabajadores Oficiales | Presentación de oferta | 28/09/2020 11:07 AM (UTC -5 horas) | 30/09/2020 8:00 AM (UTC -5 horas) | 5.665.250 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN | PN MEPCY MIC 047 DE 2020 | ALIMENTACION PARA DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA | Presentación de oferta | 21/08/2020 4:58 PM (UTC -5 horas) | 25/08/2020 5:30 PM (UTC -5 horas) | 30.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | GOBERNACIÓN DE BOLIVAR | MC-SIAG-003-2020 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION. SERVICIOS LOGISTICOS Y ELEMENTOS DE | Presentación de oferta | 19/08/2020 6:46 PM (UTC -5 horas) | 21/08/2020 2:00 PM (UTC -5 horas) | 85.534.780 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |

### 4.2.2. Adquisiciones de la entidad.

Una vez revisado el Historial de contratación del Municipio de Mocoa Putumayo, durante vigencias anteriores, se pudo encontrar dos procesos de contratación similares al del objeto a contratar que en la actualidad así:

| Contratista | Contrato | VALOR | OBJETO |
|---|---|---|---|
| OCTAVIO ALIRIO REYES NARVAEZ. | MC-004 DE 2020 | $ 9,950,400 | SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE ARRIBEN AL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO. |
| JOSE FERNANDO PROAÑOS GOMEZ | MC-026 DE 2019 | $ 19.937.210 | PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMATYO. |
| JOSE FERNANDO PROAÑOS GOMEZ | MC-045 DE 2018 | $ 20,000,000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE ARRIBEN AL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO |
| JOSE FERNANDO PROAÑOS GOMEZ | MC-284-2018 | $ 20,000,000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE ARRIBEN AL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO |
| LUIS ALBERTO YUCUMA. | MC-053-2016 | $ 19.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE ARRIBEN AL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO |

Se revisaron dos procesos cuyo objeto es similar, encontrando que el costo total del servicio fue contratado bajo dos dinámicas diferentes, por cuanto en el proceso realizado en el año 2020, se establecieron cantidades totales del servicio (164), y para el proceso del año 2018, se estableció precios unitarios por presupuesto agotable, por cuanto el valor presupuestado en esta vigencia fue superior al apropiado en el proceso de la vigencia 2020, el presente proceso se adoptara bajo el sistema de precios unitarios con presupuesto agotable.

| MC-004 DE 2020 | MC-045 DE 2018 |
|---|---|
|  |  |

| No. | DESCRIPCIÓN | UNID | CANT. | V/UNIT. | V/DIARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de alimentación por persona diario (desayuno) | Plato | 1 | 7.500 | 7.500 |
| 2 | Servicio de alimentación por persona diario (almuerzo) y cena) | Plato | 1 | 8.000 | 8.000 |
| 3 | Servicio de alimentación por persona diario (cena) | Plato | 1 | 8.000 | 8.000 |
| 4 | Servicio de hospedaje por persona diario (habitación una cama sencilla) | Noche | 1 | 28.500 | 28.500 |
| | TOTAL POR DIA | | | | 52.000 |

VALOR DE LA PROPUESTA ES HASTA VEINTE MILLONES DE PESOS - $20.000.000-

Nota: LOS VALORES ANOTADOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERAN INCLUIR LOS IMPUESTOS + IVA

**4.3 ANALISIS DE LA OFERTA.**

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se desarrollaron otros aspectos que son importantes de considerar, dentro del principio de planeación y que hacen parte de las consideraciones del objeto que se pretende contratar

**4.3.1 Análisis de las posibles personas naturales o jurídicas a concursar.**

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar no requiere condiciones especiales de participación, cualquier persona natural o jurídica, registrado ante cámara de comercio con objeto social o actividades económicas afines al objeto requerido, puede presentar su oferta y concursar en el proceso de convocatoria, entre estos se identifica algunas registradas en el Municipio de Mocoa.

Según informe de la cámara de comercio del Putumayo en la región se inscribieron para el año 2019 las siguientes personas naturales y jurídicas, lo cual garantiza la existencia de proveedores en diversos sectores.

Registros públicos Cámara de Comercio del Putumayo año 2019

#### 1.1.1 Mercantil

| TRÁMITE | Cantidad | % |
|---|---|---|
| MATRÍCULAS PERSONA NATURAL | 1.972 | 48,20% |
| MATRÍCULA PERSONA JURÍDICA | 262 | 6,40% |
| MATRÍCULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO | 1.857 | 45,39% |
| **Total Matriculas** | **4.091** | **100%** |
| RENOVACIÓN PERSONA NATURAL | 8.295 | 46,16% |
| RENOVACIÓN PERSONA JURÍDICA | 1.067 | 5,94% |
| RENOVACIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO | 8.607 | 47,90% |
| **Total Renovaciones** | **17.969** | **100%** |
| CANCELACIÓN PERSONA NATURAL | 1.475 | 52,21% |
| CANCELACIÓN PERSONA JURÍDICA | 8 | 0,28% |
| CANCELACIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO | 1.342 | 47,50% |
| **Total Cancelaciones** | **2.825** | 100% |
| INSCRIPCIONES DE ACTOS Y DOCUMENTOS | 11.539 | |
| CERTIFICADOS VENDIDOS | 33.625 | |

Es de resaltar que se aplicó el procedimiento de depuración de la base de datos del registro mercantil de acuerdo a la Ley 1727 de 2014, a quienes no renovaron los últimos cinco (5) años, para un total de:

| DEPURADOS | Cantidad | % |
|---|---|---|
| PERSONA NATURAL | 648 | 49,28% |
| PERSONA JURÍDICA | 142 | 10,80% |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO | 525 | 39,92% |
| **TOTAL** | **1.315** | **100%** |

**Proveedores.**

Apoyados en el informe de gestión de la cámara de comercio del Putumayo 2019, se encuentra el siguiente detalle de potenciales comerciantes.

#### 1.6.2 Determinación del potencial de comerciantes

Partiendo de la premisa que cualquier persona puede ejercer el comercio, excepto aquellos que por ley estén impedidos, se buscó determinar el potencial de comerciantes de la jurisdicción, a través del cálculo de la informalidad frente a la matricula mercantil vigente; para ello se visitaron 7.607 establecimientos de comercio, arrojando la siguiente información:

| MUNICIPIO | RENOVADAS | NO RENOVADAS | NO MATRICULADAS | TOTAL | % no matriculados | % no renovados | % de informalidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Puerto Caicedo** | 200 | 96 | 54 | 350 | 15% | 27% | 43% |
| **Puerto Asís** | 1.116 | 116 | 280 | 1.512 | 19% | 8% | 26% |
| **Puerto Leguizamo** | 331 | 127 | 98 | 556 | 18% | 23% | 40% |
| **Puerto Guzmán** | 156 | 21 | 60 | 237 | 25% | 9% | 34% |
| **Villagarzón** | 473 | 34 | 82 | 589 | 14% | 6% | 20% |
| **Mocoa** | 1.173 | 118 | 255 | 1.546 | 16% | 8% | 24% |
| **Orito** | 621 | 42 | 111 | 774 | 14% | 5% | 20% |
| **San Miguel** | 208 | 12 | 24 | 244 | 10% | 5% | 15% |
| **Valle del Guamuez** | 705 | 46 | 53 | 804 | 7% | 6% | 12% |
| **Santiago** | 49 | 34 | 43 | 126 | 34% | 27% | 61% |
| **San Francisco** | 57 | 33 | 63 | 153 | 41% | 22% | 63% |
| **Sibundoy** | 272 | 64 | 216 | 552 | 39% | 12% | 51% |
| **Colon** | 52 | 46 | 66 | 164 | 40% | 28% | 68% |
| TOTAL | **5.413** | **789** | **1.405** | **7.607** | 15% | 27% | 43% |

Con este resultado podemos inferir que tenemos en la jurisdicción un potencial de comerciantes de 1.405 y que están ejerciendo la actividad sin cumplir la formalización de su establecimiento de comercio.

Es de señalar que se revisó la base de datos de la Cámara de Comercio del Putumayo, sin obtener un listado empresarial, sin embargo mediante la consulta de otras fuentes de información se encontró un listado de varias empresas y establecimientos de comercio que desarrollan este servicio requerido ya sea a nivel regional o nacional, por lo cual se evidencia que no es un mercado cerrado y por consiguiente diferentes proveedores puede desarrollar el objeto del contrato cumpliendo los plazos de ejecución y con precios competitivos lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyéndose en un mercado flexible y de fácil ejecución.

Por lo anterior teniendo en cuenta que el futuro contratista no requiere condiciones especiales para participar siempre que desarrolle el objeto social o la actividad económica debidamente registrado en cámara de comercio, se identificaron algunos potenciales proveedores en el Municipio de Mocoa así:

| No | Establecimiento de comercio y/o Empresa |
|---|---|
| 1 | Hotel Los Girasoles |
| 2 | El Punto del Sabor |
| 3 | Hotel Central |
| 4 | Hotel Marli Plaza |
| 5 | Restaurante al Humo |
| 6 | Restaurante El Solar |
| 7 | Hotel Royal Plaza |

De igual forma es de resaltar que al tratarse de un servicio integral (alimentación y hospedaje), este servicio también puede ser ofertado por personas jurídicas, siempre que su objeto social se relacione con las actividades que integran el objeto contractual o la población destinataria.

**4.4 ESTUDIOS PRECIOS DEL MERCADO.**

A través de la Secretaria de Gobierno y Política Social, se llevó a cabo un estudio de costos de los diferentes productos y servicios que integran el objeto del contrato, donde se solicitaron cotizaciones incluidos impuestos a diferentes propietarios de establecimientos de comercio que prestan el servicio requerido, lo cual permitió conocer los valores de mercado de acuerdo a la situación económica actual.

Las cotizaciones fueron enviadas a las siguientes personas naturales y jurídicas:

**Componente alimentario.**

1. El Punto del Sabor Nit No.69005479-8
2. La Terraza Nit No.1049392651-5
3. Cafetería y Restaurante VIVI Nit No.1124861511-7

**Alojamiento.**

1. Hotel Amazónico Nit No. 1125578631-3
2. Hotel Central Nit No.14638554-9
3. Yenni Ortega Nit No. 30705648-8

| ACTIVIDAD | DETALLE | UNIDAD | CANT | V/R UNIT | V/R TOTAL | Cotización 1 El Punto del Sabor. | Cotización 2 La Terraza | Cotización 3 Cafetería y Restaurante VIVI | Promedio | v/total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Apoyo con alimentos preparados a la población víctima del conflicto armado | **Desayuno - Opciones:** 1. Huevo al gusto, acompañado de arroz, tajadas o arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche o jugo. 2. Tamal acompañado con arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche, o jugo. 3. Caldo de costilla, acompañado de arroz, arepa o pan, chocolate, o cafe negro, o cafe en leche o jugo | Und | 1 | $ 8.888 | $ 8.888 | $ 9.500 | $ 9.000 | $ 8.165 | $ 8.888 | $ 8.888 |
| | **Almuerzo - Opciones:** 1. Arroz blanco o amarillo, ( pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha) granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guizada, ensalada (varida,) sopa (variada,) jugos naturales en agua (variados). **Opcion 2.** Arroz con pollo, sopa (variada), jugo de frutas (variado) | Unidad | 1 | $ 8.888 | $ 8.888 | $ 9.500 | $ 9.000 | $ 8.165 | $ 8.888 | $ 8.888 |
| | **Cena - Opciones:** 1. Arroz blanco o amarillo, ( pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha) granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guizada, ensalada (varida,) sopa (variada,) jugos naturales en agua (variados). | Unidad | 1 | $ 8.888 | $ 8.888 | $ 9.500 | $ 9.000 | $ 8.165 | $ 8.888 | $ 8.888 |
| **El valor de cada comida (desayuno, almuerzo y cena) es de $8.888 y el monto total disponible para este componente es de $ 10.000.000, el cual se ira agotando de acuerdo a la necesidad de la población beneficiada.** | | | | | **$ 26.664** | | | | | |

| ACTIVIDAD | DETALLE | UNIDAD | CANT | V/R UNIT | V/R TOTAL | Cotización 1 Hotel Amazónico | Cotización 2 Hotel Central | Cotización 3 Yeni Ortega | Promedio | v/total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Alojamiento a la población víctima del conflicto armado | **Alojamiento:** Habitación con tv - ( Cama sencilla) | Unidad | 1 | $ 40.620 | $ 40.620 | $ 28.000 | $ 55.860 | $ 38.000 | $40.620 | $ 40.620 |
| | **Alojamiento:** Una habitación una cama doble , una sencilla (tres persona) | Unidad | 1 | $ 50.993 | $ 50.993 | $ 40.000 | $ 64.980 | $ 48.000 | $ 50.993 | $ 50.993 |

| | |
|---|---|
| **El valor de cada habitación es de $ 40.620 cama sencilla y $ 50.993 cama doble y el monto total disponible para este componente es por $ 10.000.000, el cual se ira agotando de acuerdo a la necesidad de la población beneficiada.** | $ 91.613 |

La administración municipal por intermedio de la Secretaria de Gobierno y Política Social, realiza el análisis de precios para lo cual se tiene en cuenta los diferentes aspectos que inciden en el desarrollo de cada uno de los servicios requeridos que permiten identificar el valor estimado de cada uno de los bienes y servicios a contratar.

Una vez identificado los valores del servicio a precio de mercado incluidos los gravámenes a los cuales están sujetos, la entidad pone a consideración e identifica para el presente estudio, tributos municipales que debe asumir el contratista, consagrados por vía de estatuto tributario, los cuales inciden directamente en el precio del objeto del contrato, y los cuales fueron puestos en conocimiento en las respectivas solicitudes de cotización;

**A)** Estampillas
- Estampilla pro – cultura: 2%
- Tasa pro deporte y recreación 1%
- Estampilla pro - adulto mayor: 4%

**B)** Pago de seguridad social. Se integral los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**C)** Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la ley 1562 de 2012.

**D)** Rética.

Así las cosas, para efectos de establecer el valor unitario estimado de cada uno de los bienes y servicios a contratar que integran el presupuesto , se procedió a determinar el promedio de los valores cotizados de cada uno de los servicios, los cuales incluyen los costos de legalización, gravámenes y demás gastos que tiene el contrato. De esta manera se establece que el valor estimado del contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000),** de lo cual se deja expresa constancia, mediante el presente documento, tal como se especifica a continuación:

| ACTIVIDAD | DETALLE | UNIDAD | CANT | V/R UNIT | V/R TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Apoyo con alimentos preparados a la población víctima del conflicto armado | **Desayuno - Opciones:** 1. Huevo al gusto, acompañado de arroz, tajadas o arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche o jugo. 2. Tamal acompañado con arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche, o jugo. 3. Caldo de costilla, acompañado de arroz, arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche o jugo | Unidad | 1 | $ 8.888 | $ 8.888 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Almuerzo - Opciones:** 1. Arroz blanco o amarillo, (pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha) granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guisada, ensalada (variada,) sopa (variada,) jugos naturales en agua (variados). **Opción 2.** Arroz con pollo, sopa (variada), jugo de frutas (variado) | Unidad | 1 | $ 8.888 | $ 8.888 |
| | **Cena - Opciones:** 1. Arroz blanco o amarillo, ( pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha) granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guisada, ensalada (variada,) sopa (variada,) jugos naturales en agua (variados). | Unidad | 1 | $ 8.888 | $ 8.888 |
| **El valor de cada comida (desayuno, almuerzo y cena) es de $8.888 y el monto total disponible para este componente es de $ 10.000.000, el cual se ira agotando de acuerdo a la necesidad de la población beneficiada** | | | | | **$ 26.664** |

| ACTIVIDAD | DETALLE | UNIDAD | CANT | V/R UNIT | V/R TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Alojamiento a la población víctima del conflicto armado | **Alojamiento:** Habitación con tv - ( Camas sencillas) | Unidad | 1 | $ 40.620 | $ 40.620 |
| | **Alojamiento:** Una habitación una cama doble , una sencilla (tres personas) | Unidad | 1 | $ 50.993 | $ 50.993 |
| **El valor de cada habitación es de $ 40.620 cama sencilla y $ 50.993 cama doble y el monto total disponible para este componente es por $ 10.000.000, el cual se ira agotando de acuerdo a la necesidad de la población beneficiada.** | | | | | **$ 91.613** |

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es a precios global hasta agotar presupuesto, los proponentes deberán tener en cuenta, para ofertar su servicio, los valores unitarios estimados en el cuadro inmediatamente anterior, teniendo como propuesta favorecida, el que oferte menor precio en los valores unitarios de cada servicio.

El valor de cada uno de los ítems que se contraten mantendrán su precio durante la vigencia del contrato, el valor de aquellos elementos que en desarrollo del objeto contractual suministre el eventual contratista y que no estén discriminados en el estudio previo, deberá ajustarse a los precios del mercado, de conformidad con lo establecido en el presente estudio, esto será verificado por el supervisor, quien tendrá a su cargo la vigilancia y control de la ejecución contractual y quien deberá verificar estos precios antes de autorizar cada pago.

**Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:**

- ✓ El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada de los bienes y servicios conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
- ✓ El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.

- ✓ Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- ✓ Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- ✓ La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- ✓ La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- ✓ Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- ✓ Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto

## 4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 4.5.1 Valor

El valor estimado del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000)** IVA INCLUIDO, y demás impuestos a que haya lugar.

### 4.5.2 Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

| **No. de CDP** | 2021000764 | **F/Expedición** | 09/03/2021 | **Vigencia** | 31/12/2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Nombre cuenta** | | | **Recurso** | **Valor** |
| 23444101<br><br>2344410103 | ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICITMAS<br><br>ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL INMEDIATA A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MOCOA. | | | S.G.P PROPOSITO GENERAL (LIBRE INVERSIÓN) | 20.000.000 |
| **TOTAL** | | | | | **$20.000.000** |

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

### 4.5.3. Forma de pago

El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado así: un anticipo del cincuenta (**50%**) ciento del valor del contrato previa legalización del contrato y firma del acta de inicio, el 40% se cancelara mediante actas parciales de avance a las cuales se les aplicara la respectiva amortización del anticipo, previa presentación del informe técnico

y financiero de las actividades ejecutadas soportado con el listado de las personas atendidas, factura de venta o documento equivalente, planilla de pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), informe de supervisión y acta de cumplimiento expedida por la Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal, el 10% restante se cancelara a la ejecución total del contrato previa presentación del informe final soportado con el listado de las personas atendidas factura de venta o documento equivalente, planilla de pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), informe de supervisión, acta de cumplimiento y acta de liquidación expedida por la Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal.

## V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de NUEVE MESES SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LO PRIMERO QUE OCURRA, contados a partir de la legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

## VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2021 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($25.438.728), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "**MÍNIMA CUANTÍA**", de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

## VII. CRITERIO PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso."

**REQUISITOS HABILITANTES:** Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

| Requisito mínimo | Forma de acreditarlo |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | |

| | |
|---|---|
| **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** | El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de documentos jurídicos y financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el formato N° 01<br><br>La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal. |
| **- HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.** | Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada ya sea de persona natural o jurídica. |
| **- FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA** | Se deberá con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cedula de ciudadanía. |
| **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE O REGISTRO MERCANTIL.** | Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.<br><br>El certificado deberá contener la siguiente información:<br><br>a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de entrega de propuestas.<br>b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá incluir las principales actividades objeto del contrato que resultaría del proceso de selección.<br><br>Si se trata de persona naturales con registro mercantil deberán contar con las actividades económicas de Clasificación Industrial Internacional Uniforme, relacionadas con el objeto contractual que le permitan comercialmente ofertar los elementos que integran el objeto contractual. |
| **CERTIFICACIÓN PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** | PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad.<br><br>En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. |

| | |
|---|---|
| | Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.<br><br>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.<br><br>-Afiliación o aporte seguridad social del mes vigente a la presente convocatoria. |
| **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.** | Copia simple del Rut, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio |
| **- ANTECEDENTES JUDICIALES.** | De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente. |
| **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS** | La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente |
| **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** | La Alcaldía de Mocoa consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. |
| **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** | La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta |
| **LIBRETA MILITAR** | Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta, adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible, en caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento en donde conste que la situación militar se encuentra definida. |
| **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD** | En el marco de la Resolución N° 666 del 24 de abril de 2020, el proponente debe presentar el acta y/o documento que certifique el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de los establecimientos de comercio dispuestos para prestar el servicio de hospedaje y alimentación, este documento es expedido por la Secretaría de Salud Municipal de Mocoa. |
| **COMPROMISO ANTICORRUPCION** | El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido. |
| **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO** | |

| | |
|---|---|
| IDONEIDAD | Contar con establecimiento de comercio debidamente registrado y con permiso de funcionamiento para la entidad competente para la prestación del servicio, el cual deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Mocoa.<br><br>Adicionalmente se deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional de turismo expedido por el viceministerio de turismo del Ministerio de comercio industria y turismo, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la oferta |
| **DOCUMENTOS DE EVALUACION ECONOMICA** | |
| Oferta económica | El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II. |

**Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios** La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Mocoa salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar

## VIII. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el anexo al presente estudio.

## IX. GARANTÍA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad al Artículo 7 de la ley 1150 de 2011; **de las garantías de contratación.** Reza Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Por lo anterior teniendo en cuenta el objeto del contrato, la población beneficiaria y la forma de pago establecida, para cubrir algún hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento para entidad estatal que cubra los siguientes amparos así:

| Característica | Condición |
|---|---|

<table>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">[ALCALDÍA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general: Cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados de: i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; iii) Los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contratado, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y iv) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo</td><td>Equivalente al 100% del valor total entregado como anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a reestablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por relación de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prorroga, según el caso constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## X. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

### A. Seguridad social.

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a la seguridad social del mes vigente.

### B. Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará cargo del jefe de la Secretaría de Gobierno y Política Social Municipal

### C. Publicación.

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

### D. Legalización del contrato

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo conforme al cronograma establecido en la plataforma de SECOP II y presentará al área de contratación; las garantías que amparen el contrato y pago de estampillas.

Atentamente,

**JUAN DAVID TRONCOSO RAMIREZ**
Secretario de Tránsito y Transporte con funciones
Delegatarias de Secretario de Gobierno y Política Social (E)
según Decreto 0067 del 08 de abril de 2021

*Proyecto: Walter Galvis*
*Técnico Administrativo – Secretaría de Gobierno Mpal*

**ANEXO N° 1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).**

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Mocoa en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

1. CONTEXTO DEL PROCESO

El proceso de selección de mínima cuantía que será adelantado por el MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO se contextualiza con los siguientes elementos.

a) La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación, son las personas víctimas del conflicto armado que arriben al municipio de Mocoa.

b) La suficiencia de presupuesto por parte de MUNICIPIO DE MOCOA para adelantar el proceso de contratación, se estima en VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MDA/CTE.

c) Teniendo en cuenta que el servicio requerido es la ejecución del contrato parar llevar a cabo la atención humanitaria inmediata a la población víctima del conflicto armado interno que arriben al municipio de Mocoa, putumayo, se debe ajustar al precio de la región del Municipio de Mocoa Putumayo.

d) En cuanto al entorno socio ambiental, el proyecto no afecta socialmente ninguna comunidad en la parte social, de igual forma, no genera impacto ambiental negativo en la población, por lo cual no necesaria licencia ambiental.

| MAPA DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN - SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PREPARADA PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se completa | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Económico | Inapropiado recurso humano para el desarrollo de las actividades | Población beneficiaria mal atendida | 3 | 4 | 7 | ALTO | Contratista | Se transfiere al contratista por ser el legalmente obligado a cumplir con las obligaciones del contrato / es un riesgo que el asume | 3 | 2 | 5 | MEDIO | NO | Contratista | Inicio del contrato | Fin del contrato | Verificación de idoneidad del proponente | DIARIA |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Económico | Riesgo financiero en la Etapa Contractual | Problemas en el desembolso de los Recursos. | 1 | 4 | 5 | MEDIO | Contratista | El contratista está obligado a prever las posibles contingencias para la prestación continua del servicio | 1 | 2 | 3 | MEDIO | NO | Contratista | Inicio del contrato | Fin del contrato | información de los medios | DIARIA |
| 3 | Especifico | Externo | Ejecución | Contractual | Vencimiento de pólizas | incumplimiento contractual y pedida de recursos públicos | 3 | 4 | 7 | ALTO | Entidad / Contratista | Control y verificación previa de documentos y pólizas | 1 | 4 | 5 | BAJO | SI | Entidad / Contratista | Inicio del contrato | Fin del contrato | Control de pólizas de contratos | MENSUAL |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Quejas por parte de los beneficiarios por deficiente prestación del servicio | Omisión de en la prestación de los servicios requeridos conforme al contrato | 2 | 3 | 5 | MEDIO | Contratista | seguimiento y control de las actividades desarrolladas por el contratista | 1 | 2 | 3 | BAJO | no | Supervisor | Inicio del contrato | Fin del contrato | Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato | MENSUAL |
| 5 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacionales | Incremento en los costos de los insumos y productos requeridos para la prestación del servicio | Insolvencia económica para la continuidad del servicio por parte del contratista | 3 | 3 | 6 | MEDIO | Contratista | Seguimiento continuo de los cambio monetarios y precio de los productos | 4 | 3 | 4 | BAJO | no | Supervisor | Inicio del contrato | Fin del contrato | Seguimiento a la ejecución del contrato | MENSUAL |

## PROBABILIDAD DEL RIESGO

| NIVEL | CATEGORÍA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Raro | Puede ocurrir excepcionalmente. |
| 2 | Improbable | Puede ocurrir ocasionalmente |
| 3 | Posible | Puede ocurrir en cualquier momento futuro. |
| 4 | Probable | Probablemente va a ocurrir. |
| 5 | Casi Cierto | Ocurre en la mayoría de las circunstancias. |

## IMPACTO DEL RIESGO

| IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CLASIFICACIÓN CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CLASIFICACIÓN MONETARIA | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| CATEGORÍA | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| VALORACIÓN | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

## VALORACIÓN DEL RIESGO

| IMPACTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| CLASIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| CATEGORÍA | VALORACIÓN | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| casi cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| | | |
|---|---|---|
| VALORACIÓN DEL RIESGO | 8, 9 Y 10 | Riesgo Extremo |
| | 6 y 7 | Riesgo Alto |
| | 5 | Riesgo Medio |
| | 2, 3 y 4 | Riesgo Bajo |

**Nota:** El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

**JUAN DAVID TRONCOSO RAMIREZ**
Secretario de Tránsito y Transporte con funciones
Delegatarias de Secretario de Gobierno y Política Social (E)
según Decreto 0067 del 08 de abril de 2021

*Proyecto: Walter Galvis*
*Técnico Administrativo – Secretaria de Gobierno Mpal*